República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1079-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-76616375-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2019-76616375-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Importador/Exportador, de productos de Uso Domestico por Disposición ANMAT N° 4492/12 con vencimiento el día 09 de Agosto del año 2017, en el domicilio de Av. Corrientes 4842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante esta Administración.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional.”

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. habilitada bajo el rubro Importador/Exportador, de productos de Uso Doméstico con domicilio en Av. Corrientes 4842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº 4492/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limítase la inscripción de la Bioquímica ASSEM Estrella Mirta, Matrícula Profesional N° 617-b como directora técnica de la firma TEVECOMPRAS 2001 S.R.L.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº EX-2019-76616375-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.02 18:08:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.02 18:08:40 -03:00